

(R. C. de la C. 172)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para enmendar las Secciones 3 y 7 de la Resolución Conjunta 118-2016, a los fines de permitir la construcción de instalaciones que alberguen dependencias y servicios del Municipio de Cidra en los terrenos y estructuras correspondientes a la finca número 815, tomo 13, folio 70, donde será albergada la Escuela de Bellas Artes del Municipio de Cidra; establecer tiempo para concretar dichos propósitos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al redactarse la Resolución Conjunta 118-2016, se visualizó la construcción de una Escuela de Bellas Artes para el Municipio de Cidra. La misma serviría a niños del antes mencionado municipio y pueblos limítrofes, ayudando así al desarrollo de este sector de la población, y a mejorar la calidad de vida de los cidreños. No obstante, el uso del terreno se limitó exclusivamente a la construcción de la Escuela de Bellas Artes.

Con el paso del huracán María, se afectó grandemente la infraestructura del País, incluyendo la infraestructura de las distintas dependencias gubernamentales y municipales. Esto además, puso al descubierto fallas en la logística de la ubicación de dependencias críticas como cuarteles de la policía, centros de mando de Manejo de Emergencias entre otros. Para corregir fallas de este tipo, el gobierno federal ha hecho disponibles fondos al Gobierno Central y a los gobiernos municipales mediante fondos de reconstrucción como lo son los CDBG-DR, entre otros. La actual administración municipal ha encontrado que en los terrenos y estructuras que albergaban la antigua escuela Luis Muñoz Rivera, no tan solo pueden albergar la futura Escuela de Bellas Artes de Cidra, sino que también pueden utilizar fondos como los antes mencionados para albergar distintas entidades y dependencias municipales, maximizando el uso de dichas instalaciones. Como Asamblea Legislativa, es menester proveerles herramientas a los ejecutivos municipales, con el fin de maximizar sus recursos y servir de soporte y respuesta inmediata a la ciudadanía. Propuestas como la antes mencionada, abonan a la sana administración y la eficiencia de los recursos.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 3 de Resolución Conjunta 118-2016, para que lea como sigue:

“Sección 3.-Los terrenos y las estructuras serán utilizados exclusivamente para la construcción y desarrollo de la Escuela de Bellas Artes del Municipio Autónomo de Cidra, y cualquier otra oficina de servicio o dependencia

municipal que pueda ser albergada junto a la Escuela de Bellas Artes. El Municipio Autónomo de Cidra no podrá usar el terreno como colateral para préstamos o emisiones de bonos, salvo que sea para la construcción de la Escuela de Bellas Artes Municipal y cualquier otra oficina de servicio o dependencia municipal que pueda ser albergada junto a la Escuela de Bellas Artes. El Municipio seguirá en todo momento las recomendaciones de la Oficina de Conservación Histórica de Puerto Rico para trabajar con las estructuras abandonadas que ubican en el predio y que puedan tener algún valor histórico.”

Sección 2.-Se enmienda la Sección 7 de la Resolución Conjunta 118-2016, para que lea como sigue:

“Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y se concede hasta el 31 de diciembre del 2025 para la concretización de los actos ordenados y autorizados en la misma.”

Sección 3.-El Municipio de Cidra deberá enmendar cualquier ordenanza, resolución, o reglamento para atemperarlos con lo dispuesto en esta Resolución Conjunta, así como cualquier documento sometido para algún trámite administrativo.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 26 DE MAYO DE 2023



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico